

GERENCIA DE AUDITORÍAS ESPECIALES (GAE) DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN FRANCISCO, FRANCISCO MORAZÁN, POR MANEJO DE FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

INFORME N° 001-2019-DAFD-GAE-K

PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 11 DE FEBRERO DE 2011
AL 11 DE ABRIL DE 2011



ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN FRANCISCO, FRANCISCO MORAZÁN

INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN FRANCISCO, FRANCISCO MORAZÁN, POR MANEJO DE FONDOS PROVENIENTES DEL FONDO DEPARTAMENTAL PARA CONSTRUCCIÓN DE SANITARIOS DEL MERCADO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE LA VILLA DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

INFORME N° 001-2019-DAFD-GAE-K

PERÍODO COMPRENDIDO DEL 11 DE FEBRERO DE 2011 AL 11 DE ABRIL DE 2011

GERENCIA DE AUDITORIAS ESPECIALES (GAE)



DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA DEL FONDO DEPARTAMENTAL (DAFD)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN FRANCISCO, FRANCISCO MORAZÁN

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA					
A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN					
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN					
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN					
D.MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS					
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES					
CAPÍTULO II					
ANTECEDENTES					
CAPÍTULO III					
HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA					
CAPÍTULO IV					
CONCLUSIONES	6				
ANEXOS	7-9				
(EX. 2000)					

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2019 y de la Orden de Trabajo N° 001/2019-GAE, de fecha 08 de febrero de 2019.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales

- a. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público.
- b. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria.
- c. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
- d. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.
- e. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública.
- f. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.
- g. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación Especial comprendió la solicitud y revisión documental legal presentada por las autoridades de la Alcaldía Municipal de La Villa de San Francisco, Francisco Morazán, cubriendo el período de 11 de febrero de 2011 al 11 abril de 2011, realizándose la verificación física de la obra "Construcción de Sanitarios del Mercado Municipal" ubicada en el Municipio de La Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán. Además de la revisión de la documentación presentada por el Alcalde Municipal para la respectiva liquidación de los fondos otorgados por la Secretaría de Finanzas.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada a la Alcaldía Municipal de La Villa de San Francisco, Francisco Morazán se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y el Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos, y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.

En la fase de planificación se realizó el Plan General de la Investigación a base de la información compilada por el Tribunal Superior de Cuentas, se solicitó información a las partes relacionadas al Fondo de Desarrollo Departamental, para obtener una comprensión del manejo de este tipo de recursos, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener

sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a implementar.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizando los siguientes procedimientos:

- a) Revisión de documentación presentada en las liquidaciones de Fondos.
- b) Investigación de la organización
- c) Sumatoria de gastos efectuados.
- d) Inspección Física del Proyecto.

La investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras Leyes aplicables a la Alcaldía Municipal de La Villa de San Francisco, Francisco Morazán.

C) Asuntos importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación se encontraron deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Alcaldía Municipal de La Villa de San Francisco, detalladas así:

1. La Alcaldía Municipal efectuó pagos fuera del plazo del contrato.

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de marzo de 2021

José Fernando Fuentes, DURAS. Gerente de Auditorías Especiales



CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, 46 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2019 y de la Orden de Trabajo Nº 001/2019-GAE, de fecha 08 de febrero de 2019.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

- 1. Comprobar que los fondos asignados para proyectos sociales por medio del Fondo Departamental, hayan sido destinados para dicho fin.
- 2. Verificar que las obras de los diferentes proyectos se hayan realizado de acuerdo a los parámetros establecidos en el desembolso (F01), contratos o acuerdos.
- 3. Verificar que los proyectos por servicios se hayan desarrollado y beneficiado a las comunidades de acuerdo a los perfiles iniciales de los proyectos.
- 4. Determinar si la documentación presentada para liquidación es suficiente, y si la misma presenta o no, errores, omisiones, manchones. Etc.
- 5. Comprobar la veracidad de la documentación presentada para la liquidación de dichos fondos.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte legal presentada por la Alcaldía Municipal de La Villa de San Francisco, Francisco Morazán, con énfasis en la ejecución de sumatorias de gastos efectuados según facturas presentadas, así como el estudio de disposiciones legales vigentes aplicables según el origen de los fondos, verificación física de la obra ubicada en el predio donde funcionó el Mercado Municipal de La Villa de San Francisco, del proyecto denominado "Construcción de Sanitarios del Mercado Municipal", cubriendo el período de 11 febrero de 2011 al 11 abril de 2011, en el Municipio de la Villa de San Francisco, Departamento de Francisco Morazán, de los fondos que le fueron transferidos por la Secretaría de Finanzas a la Alcaldía de acuerdo a los documentos de ejecución del gasto F-01 N° 11571.

En el transcurso de la investigación no se encontraron situaciones que incidieran negativamente en el alcance del trabajo y que no permitieran efectuar completamente los procedimientos de verificación programados.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende de 11 de febrero del 2011 al 11 de abril del 2011, los montos examinados ascendieron a CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L100,000.00) (Ver anexo N° 1).

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el $\bf Anexo~N^o~2$



CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El Fondo de Desarrollo Departamental o Fondo Social de Planificación, son recursos financieros nacionales asignados al presupuesto de la Secretaría de Finanzas, estos fondos son gestionados por medio de los diputados del Congreso Nacional de República para la realización de proyectos de Desarrollo Social, obras o servicios que se realizaron a través de una ONGD o Alcaldía Municipal en las comunidades localizadas en cada uno de los departamentos a los que estos representan, ya que fueron estas las que recibieron los fondos directamente de la Secretaría de Finanzas a través de un documento F-01.

El Fondo de Desarrollo Departamental dio inicio en el año 2006, esta figura nace en el Marco de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza (ERP).

El Congreso Nacional de Honduras, en fecha 18 de enero del año 2018, aprobó mediante Decreto No. 141-2017, las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2018. En las mismas mediante los artículos 131-A, 230, 231 y 238; se instruye al Tribunal Superior de Cuentas (TSC) para que efectué una auditoría e investigación especial, a los recursos correspondientes al Fondo Social de Planificación, el Fondo de Desarrollo Departamental, Subsidios, o cualquier otra denominación que se les haya otorgado fondos para la ejecución de proyecto comunitarios, o ayudas en áreas sociales en los diferentes Departamentos del País.

El alcance de dicha investigación comprende los períodos de gobierno 2006-2010, 2010-2014 y 2014-2018. Estableciendo para esto un período de hasta tres (3) años para poder realizar la investigación de estos fondos.

Para la ejecución de esta auditoría e investigación especial el Tribunal Superior de Cuentas (TSC), emitió mediante Acuerdo Administrativo No.001-2018-TSC, publicado en el diario oficial La Gaceta, en fecha 24 de febrero de 2018, el "Reglamento para la Ejecución de la Auditoría e Investigación Especial para todos los Fondos Públicos Gestionados y Percibidos por los Diputados del Congreso Nacional".

Dicho reglamento según el artículo 1. Tiene como finalidad regular la fiscalización de la administración y ejecución del Fondo Social de Planificación Departamental, El Fondo de Desarrollo Departamental, subsidios, o cualquier otra denominación que le haya otorgado recursos financieros con destino a obras sociales comunitarias.

Los resultados importantes del examen, se presenta en el siguiente capítulo.



CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. LA ALCALDÍA MUNICIPAL EFECTUÓ PAGOS FUERA DEL PLAZO DE CONTRATO.

Al efectuar la revisión de la documentación soporte sobre la ejecución del Proyecto denominado "Construcción de Sanitarios del Mercado Municipal", de la Villa de San Francisco, Francisco Morazán, se encontró que la Alcaldía Municipal efectuó pagos fuera del plazo estipulado en el contrato, mismo que fue suscrito en fecha 11 de febrero del 2011 con duración máxima de 60 días.

Cabe mencionar que no se realizó una ampliación a los mismos o cualquier otro documento similar que indicara las razones del atraso en los plazos.

Se detallan a continuación.

Nº	Fecha	O/P	Valor en (L)	Observación
1	29/4/2011	2549	2,500.00	Avance de obra en construcción de servicios de Mercado Municipal. Contrato suscrito el 11 de febrero del 2011 finalizando el 11 de abril del mismo año con duración de 60 días.
2	6/5/2011	2515	3,000.00	Avance de obra en construcción de servicios de Mercado Municipal Contrato suscrito el 11 de febrero del 2011 finalizando el 11 de abril del mismo año con duración de 60 días.
3	13/5/2011	2827	3,500.00	Avance de obra en construcción de servicios de Mercado Municipal Contrato suscrito el 11 de febrero del 2011 finalizando el 11 de abril del mismo año con duración de 60 días.
4	20/5/2011	2916	3,000.00	Pago por colocación de sanitarios del mercado municipal
5	2/6/2011	1492	6,300.00	Compra de 7 inodoros blancos
Total		18,300.00	25 6	

Incumpliendo lo establecido en:

LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO, SECCION CUARTA DERECHOS DE LOS CONTRATISTAS, ARTÍCULO 125.- SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE

PLAZO. Siempre que mediare causa justificada prevista contractualmente, el contratista podrá solicitar la modificación de los plazos de entrega de las prestaciones objeto del contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones, en cuyo caso

presentará solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato dentro del plazo estipulado para tal efecto, o en su defecto, antes del vencimiento del plazo de entrega de las obras, bienes o servicios de que se trate.

CAPÍTULO V NORMAS GENERALES RELATIVAS A LAS ACTIVIDADES DE CONTROL TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente

TSC-NOGECI-13 REVISIONES DE CONTROL: Las operaciones de la organización deben ser sometidas a revisiones de control en puntos específicos de su procesamiento, que permitan detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

Sobre el particular, según nota de fecha 15 de febrero de 2021, el señor Janio Rolando Borjas Alcalde Municipal de La Villa de San Francisco, Francisco Morazán, referente a la información solicitada mediante Oficio Presidencia- N° 0280-TSC-2021 de fecha 01 de febrero de 2021, manifiesta lo siguiente:

- **"1.** Inconsistencias en órdenes de pago 2549, 2515, 2827, 2916, todas fueron pagadas al contratista, con el cual en ese momento, se llegó al acuerdo de pagar periódicamente (semanal) de acuerdo a la disponibilidad, de la cual para esas fechas no se tenía un sistema contable adecuado con el cual llevar el flujo de pagos de acuerdo a su fuente de financiamiento, desde el 2012 el sistema SAMI, nos brinda esa herramienta.
- 2. En cuanto al pago de la ferretería El Sitio, se debió a que el proveedor mandó al cobro esa factura, hasta esa fecha. Con los proveedores tenemos la facilidad de crédito y en este caso, ellos facturan la requisición hasta que envían el cobro, o sea el 29 de mayo del 2011."

La carencia de información, documentación y comunicaciones, referentes a acciones derivadas de la ejecución de proyectos de obras públicas a beneficio de la población, puede generar falta de transparencia en los procesos y ello conllevar a información no fidedigna y limitar así el cumplimiento del objetivo de la Municipalidad..

Recomendación N 1

A la Corporación Municipal

Realizar las ampliaciones de contratos cuando así amerite y por causas justificadas, dejando toda la documentación de soporte requerida y que sustente esta acción.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la investigación especial realizada a la Alcaldía Municipal de La Villa de San Francisco, Francisco Morazán y de acuerdo a las situaciones descritas anteriormente, se concluye que:

- 1. Las autoridades de la Alcaldía Municipal de La Villa de San Francisco, Francisco Morazán, efectuaron la liquidación de fondos, referentes al manejo del proyecto "Construcción de Sanitarios del Mercado Municipal"; ante la Secretaría de Finanzas, presentando la documentación soporte sobre la ejecución del mismo que contiene la disponibilidad presupuestaria, desglose de montos, facturas y fotografías de la obra. evidenciando algunas inconsistencias como ser pagos fuera del plazo el contrato suscrito.
- 2. Referente a las disposiciones legales vigentes, es de hacer mención que el proyecto se ejecutó bajo la modalidad de administración propia por la Alcaldía Municipal de La Villa de San Francisco y por el monto del proyecto no ameritaba licitación pública, se realizó el perfil del proyecto y presupuesto de materiales no obstante se incumplieron ciertos criterios legales como ser La Ley de Contratación del Estado.
- 3. En la inspección física de la obra "Construcción de Sanitarios del Mercado Municipal" se constató la existencia de 3 módulos, los cuales están ubicados en el predio donde funcionó el Mercado Municipal, el cual actualmente es de fin de semana y los comerciantes se instalan a lo largo de la carretera principal, en virtud de lo antes expuesto estos sanitarios prestan utilidad cuando se instalan los comerciantes, los mismos se encuentran en buen estado, se les da mantenimiento y bajo llave los días que no hay actividad comercial.

POR TODO LO ANTERIORMENTE DETALLADO SE CONCLUYE QUE EXISTEN PRUEBAS DOCUMENTALES Y EVIDENCIA FOTOGRÁFICA QUE DETERMINA QUE EL PROYECTO EVALUADO EN ESTA AUDITORIA FUE EJECUTADO.

Tegucigalpa, M.D.C. 11 de marzo de 2021.

Yesy Roxana Escobar Ruíz Técnico de Fiscalización II Departamento de Auditoría

Fondo Departamental

José Fernando Fortussoures. Gerente de Auditorías Especiales